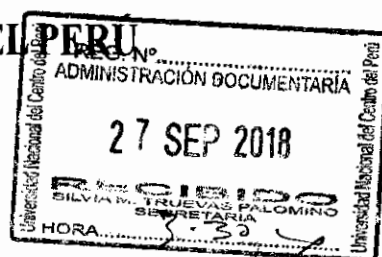




**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 2240-R-2018**



Huancayo, 26 SET. 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 00663-2018-R-UNCP presentado el 10 de setiembre 2018, a través del cual el Rector dispone se emita resolución designando al Ing. Ernesto Iván Arroyo Jeremías como Administrador de la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

**Que**, el Artículo 103° del Estatuto Universitario, señala: Centros Experimentales son unidades orientadas prioritariamente a la investigación y enseñanza-aprendizaje de las carreras profesionales. Dependen de las facultades afines, son financiados con recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, donaciones y otras fuentes. Los ingresos económicos y excedentes que generen son de carácter intangible y son destinados exclusivamente a su fortalecimiento y desarrollo;

**Que**, mediante Resolución N° 0297-R-2016 de fecha 07 de marzo 2016, se resuelve designar al Ing. Noé Chuquillanqui Sedano como Administrador del Centro de Producción Agropecuario de Satipo;

**Que**, a través del Oficio N° 00499-VRI-UNCP-2018 presentado el 18 de setiembre 2018, la Vicerrectora de Investigación, propone se designe al Ing. Ernesto Iván Arroyo Jeremías, personal administrativo contratado bajo la modalidad CAS como administrador de la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo, por el periodo de un año desde el 01 de octubre 2018;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° **DAR POR FINALIZADA** las funciones como como Administrador de la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo, del **Ing. Noé Chuquillanqui Sedano**, a partir de la emisión de la presente Resolución y darle las gracias por los servicios prestados
- 2° **DESIGNAR** al **Ing. Ernesto Iván Arroyo Jeremías**, personal contratado bajo la modalidad CAS, como Administrador de la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo, a partir del 01 de octubre 2018, por el periodo de un año.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



DR. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR